

---

**COMITÉ DE COMPETICIÓN FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA**

---

**Acta Número 4, del día 03 de febrero de 2.023**

**Juez Único del Comité de Competición.**

En Ceuta, siendo las 12:00 horas del día 03 de febrero de 2.023, se reúne el Juez Único de Competición, asistido por el Secretario, para conocer y tratar los asuntos que se detallan a continuación, tomando los siguientes ACUERDOS:

Confirmar todos los resultados de los partidos jugados en la 3<sup>a</sup>, **jornada celebrados los días 27 y 28 de enero 2023, del Campeonato de Copa Ceuta de Balonmano Fase Única**, excepto aquellas que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en la presente acta se indican.

**CATEGORÍA INFANTIL**

**PARTIDO: SAN AGUSTÍN - C.B. ESTUDIANTES (14 de enero de 2023)**

Sanción: (SAN AGUSTIN) Expulsión de la competición de Copa por tercera incomparecencia. (Artículo 11 Normas de Competición temporada)

Motivo: No presentar entrenador o responsable. Tercera Ocasión (Artículo 10 Normas de Competición temporada)

Teniendo por recibido escrito del Club SAN AGUSTIN categoría Infantil, solicitando la RETIRADA de la competición se acuerda dar la baja al mismo para la temporada 2022/2023.

**\*EJECUTIVIDAD DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas y acuerdos adoptados a través del correspondiente expediente serán inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte.

**ACTA 4**  
**TEMP. 2022/2023**



**\*RECURSOS**

Contra estos acuerdos, que no son firmes, se podrá interponer recurso de apelación ante el COMITE DE APELACIÓN en el PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación de Ceuta de Balonmano antes de las 17:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité Territorial de Apelación, mediante este correo electrónico fbmceuta@hotmail.com.

Sin más asuntos que tratar se levanta sesión, siendo las 9:30 horas.

El Juez Único

Javier Sánchez-París Contreras

El Secretario

Firmado por ARRABAL SANCHEZ MARCO ANTONIO -\*\*\*8094\*\*, Secretario General de la Federación de Balonmano de Ceuta, el día 03/02/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Marco Antonio Arrabal Sánchez